



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 051-2023-GRL-GGR

San Antonio del Estrecho, 14 de junio del 2023

VISTO:

En sesión ordinaria descentralizada del pleno del Consejo Regional, el oficio N° 204-2023-GRL-GGR, remitido por el Gerente General del Gobierno Regional de Loreto, remite el proyecto de Ordenanza Regional que crea la "RED REGIONAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS" como mecanismo que promueve la autonomía económica de las mujeres.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante con el art. **Artículo 57°.** - **Aprobación de Normas del Reglamento Interno del Consejo Regional**, estas pueden ser: a) Ordenanzas Regionales: son obligatorias desde el día siguiente de su publicación en los Diarios oficiales "El Peruano" y "La Región" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional.

Que, de conformidad al numeral 1) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, son atribuciones del Consejo Regional: 1) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

En estación orden del día, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, se dio del visto, del debate y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

CONSEJO REGIONAL**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 051-2023-GRL-GGR**

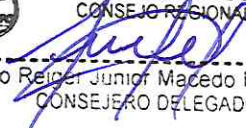
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, REMITIR EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE CREA LA RED REGIONAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMO MECANISMO QUE PROMUEVE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES, PEDIDO REALIZADO POR EL GERENTE GENERAL REGIONAL, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA SU DEBATE EVALUACIÓN, ANÁLISIS, INFORME TÉCNICO – LEGAL Y DICTAMEN.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PRESENTE ACUERDO, Y ASÍ MISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de San Antonio del Estrecho a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés, en las Instalaciones del Auditorio de la Sub Región – provincia del Putumayo.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Chico Reinger Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO